

VISTO:

El Expediente Letra M N° 97706, enviado por el D.E. Municipal, y que fuera registrado en este Concejo Municipal bajo el N°00404,S/Donación de terreno para calles públicas; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Alcides Héctor Muraro, Analía Ester del Rosario Muraro y Petrona Esther Ibarra de Muraro ofrecen en donación a la Municipalidad de Rafaela la totalidad del terreno destinado a calles públicas, denominadas J. Galvez y E. Galassi, en un todo de acuerdo al plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Eros R. Faraudello en diciembre de 1983.-

De acuerdo al informe de la Subdirección de Catastro se ha aprobado el plano de mensura por expediente Letra M - N° 97.574 - Fichero N° 40.-

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación propuesta/ por los señores ALCIDES HECTOR MURARO, ANALIA ESTER DEL ROSARIO MURARO y PETRONA ESTHER IBARRA de MURARO, con destino a calles públicas J. Galvez y/ E. Galassi, de una fracción de terreno de forma irregular, la cual se ubica en / la esquina Nord-Oeste de la manzana E de la concesión doscientos catorce de esta ciudad de Rafaela, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado / en el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres por el Agrimensor Eros/ R. Faraudello, aprobado en la Municipalidad de Rafaela en expediente Letra M, // número noventa y siete mil quinientos setenta y cuatro, fichero cuarenta, encierra el polígono formado por las letras A-B-I-H-G-F-A y mide: ochenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros en su costado Norte, puntos A-B, por donde linda con más terreno de la calle E. Galassi, del extremo Este hacia el Sur, puntos B-I, trece metros treinta y cuatro centímetros, por donde linda también con más terreno de la calle E. Galassi y su intersección con M. M. Zavalla, de aquí, hacia el Oeste, puntos I-H, setenta y seis metros noventa y siete centímetros, por donde linda con los lotes siete, seis, cinco, cuatro, tres, dos y uno del mismo plano, desde aquí hacia el Sur, puntos H-G, treinta y seis metros noventa y dos centímetros, por donde linda con los lotes uno y ocho también del mismo plano, / de aquí hacia el Oeste, puntos G-F, once metros cincuenta y dos centímetros, por donde linda con más terreno de la calle J. Galvez, y de aquí hacia el Norte, puntos F-A, hasta dar con el punto de partida y cerrando el perímetro de la figura/ cincuenta metros veintiseis centímetros, por donde linda también con más terreno de la calle J. Galvez, todo lo que encierra una superficie total destinada a calles de mil seiscientos cinco metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados.-

Art. 2°).- A los fines establecidos en el artículo primero queda facultado al // Departamento Ejecutivo para suscribir la pertinente escritura pública traslativa del dominio y realizar cualquier otra gestión que fuere menester.-

Art. 3°).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en // Carácter O.: Rontas Generales-Sección O.1.: Erogaciones Corrientes-// sector O1: operación-Partida Principal O.1.2.: Bienes y Servicios no Personales-Partida Parcial O.1.2.a.: Intendencia- Partida Subparcial O.1.2.A.2.: Servicios/ no Personales - 26: Retribución Servicios Prestados.-

Art. 4°).- Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO



Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

HUGO EDGARDO MARZONI  
PRESIDENTE